



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE ÁREA EN LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)

Al amparo de lo previsto en el artículo 19.Cinco de la Ley 11/2020 , de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y en virtud de lo previsto en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, esta Sociedad Estatal acuerda la convocatoria de un proceso selectivo para la cobertura de un puesto de trabajo de Director/a, como personal laboral fijo, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.

Esta convocatoria de plaza de nuevo ingreso se realiza por el sistema de acceso libre.

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 , por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

1. NORMAS GENERALES

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO OFERTADO

- Unidad de destino: Dirección del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.
- Grupo Profesional: Personal Directivo.
- Puesto: Director/a de Área de la Dirección del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.
- Retribución Total: Se compondrá de una parte fija más incentivo sujeto a cumplimiento de objetivos personales y valoración del desempeño, de acuerdo con la política retributiva de la Empresa para el Grupo profesional de Directivos con relación laboral ordinaria.
- Localidad: Madrid

1.2 FUNCIONES ASIGNADAS AL PUESTO

- ✓ Organización de la actividad de análisis de solicitudes de financiación.
- ✓ Diseño y supervisión de herramientas y protocolos de análisis.

- ✓ Supervisión y apoyo al personal técnico en análisis y valoración de los Planes de Viabilidad propuestos.
- ✓ Revisión de informes de evaluación, estudios de viabilidad e informes de reporting.
- ✓ Supervisión en estructuración de operaciones y negociación con las empresas.
- ✓ Toma de decisiones en materia de inversión y financiación.
- ✓ Reporting y asesoramiento a órganos de decisión y seguimiento en materias relacionadas con las empresas financiadas.
- ✓ Colaboración en la confección de los documentos finales.
- ✓ Presentación de propuestas de financiación a los órganos de decisión.
- ✓ Organización de la actividad de Seguimiento de las empresas financiadas.
- ✓ Seguimiento del cumplimiento de las condiciones que en su caso se establezcan a las operaciones realizadas con cargo al Fondo.
- ✓ Miembro de órganos de decisión.

1.3 CUALIFICACIÓN REQUERIDA A LOS CANDIDATOS

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Economía, Ciencias Empresariales, Administración y Dirección de Empresas (ADE) u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes, atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Experiencia mínima de 10 años dentro de los últimos 15 anteriores a la publicación de esta convocatoria en el sector financiero, consultoría, auditoría, análisis de riesgos, en los siguientes aspectos:
 - Elaboración, análisis y seguimiento de Planes de Viabilidad.
 - Análisis de proyectos de inversión y análisis y estructuración de financiaciones con diferentes instrumentos.
3. Se valorará aportar un Máster en economía o finanzas relacionado con el perfil del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo I.
4. Se valorará aportar formación complementaria que esté directamente relacionada con las funciones del puesto, siguiendo los criterios que se establecen el Anexo I.
5. Idiomas: se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito. Se valorará atendiendo a los criterios fijados en el Anexo I.
6. Competencias personales:
 - Capacidad analítica
 - Relaciones interpersonales
 - Habilidades en planificación y organización
 - Claridad de comunicación verbal y escrita
 - Adaptación al cambio
 - Capacidad de resolución de problemas

- Versatilidad
- Iniciativa
- Liderazgo

2.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el **sistema de concurso**, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I y II de esta convocatoria.

El concurso se estructurará en dos fases, siendo la primera previa y eliminatoria. Para acceder a la segunda fase será necesario superar la primera.

Concluido el proceso selectivo será contratado el/la aspirante que, habiendo acreditado cumplir los requisitos establecidos en las Bases, haya obtenido mayor puntuación.

3.- CONTRATACIÓN Y DURACIÓN

Como personal laboral fijo, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.

4.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

La presentación de candidaturas supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas Bases, sin salvedad o reserva alguna.

Serán admitidas a la realización de este proceso selectivo todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exponen a continuación.

Los/las aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

4.1 Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentran con residencia legal en España.

4.2.- Edad: tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3.- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

4.4.- Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

4.5.- **Habilitación:** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En todo caso, deberá aportarse una declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.6.- **Titulación:** Estar en posesión de la titulación universitaria que se recoge en el apartado 1.3.1 de esta convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

5.1 Los/as candidatos/as que deseen participar en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud, a través de escrito dirigido a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) -Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales-, exclusivamente mediante correo electrónico enviado a la siguiente dirección: OEP2021DAF@sepi.es

5.2 En su solicitud, los/as candidatos/as deberán acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documento modelo de presentación de candidatura debidamente cumplimentado (se adjunta como Anexo III y estará disponible en la web de SEPI).
- Documento acreditativo de estar en posesión de la titulación requerida en el apartado 1.3.1 de estas bases.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en el concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I de esta convocatoria, fase de concurso.
- Copia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.
- Una dirección de correo electrónico y número de teléfono a los que pueda dirigirse el Órgano de Selección para realizar cualquier tipo de comunicación o notificación a la persona interesada, sobre este proceso selectivo.
- Curriculum Vitae, en el que se especifique de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desarrolladas por el/la aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.
- Los/as aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado, emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente.

- Todos los documentos que se acompañen pueden ser copia autenticadas (se admitirán escaneados en el caso de presentación a través de correo electrónico) y serán verificados en el momento de la adjudicación de la plaza convocada.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido acreditados documentalente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado más adelante en el apartado 5.3

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción oficial al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.

5.3 La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas del último día hábil.

Por tanto, se podrán remitir candidaturas hasta las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2021.

Desde la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales se remitirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud, asignándose un número de candidatura que identificará al aspirante durante todas las fases del proceso selectivo.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 – Órgano de Selección:

6.1.1 El órgano de selección estará integrado por personal cualificado de SEPI, en función del perfil del puesto de trabajo objeto de este proceso selectivo. Su composición será la siguiente:

- Presidente: Titular de la Dirección de RRHH y Relaciones Laborales.
- Vocal: Titular de la Dirección del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.
- Secretario: Titular de la Dirección de Área de la Dirección del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.

Los miembros titulares del Órgano de Selección podrán ser sustituidos en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe SEPI.

6.1.2 El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todos los candidatos que participen en el mismo; asimismo adoptará las medidas precisas para que los/as aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los/as aspirantes en la realización de las pruebas previstas.

6.1.3 Las causas de recusación y abstención de los miembros del Órgano de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

6.1.4 Corresponderá al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, que se reflejarán en las actas de sus sesiones.

En especial, corresponderá a dicho órgano: (i) Establecer, administrar y valorar las pruebas a realizar por los/as candidatos/as; (ii) resolver las alegaciones a las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas; y (iii) proponer la adjudicación de la plaza convocada.

6.1.5 El Órgano de Selección podrá disponer, en cualquier momento del proceso de selección, de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

6.1.6 Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página WEB de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es. El Órgano de Selección tendrá su sede en la Calle Velázquez nº 134, 28006 de Madrid.

6.2 – Desarrollo del proceso selectivo:

El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/as aspirantes y, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as candidatos/as no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proceder a su exclusión.

6.2.1 Finalizado el plazo de presentaciones de solicitudes, indicado en el apartado 5.3 anterior, se publicará en la página web de SEPI www.sepi.es y www.administracion.gob.es, la relación de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos en los apartados 1.3.1 y 1.3.2 aquellos que hayan sido excluidos (identificados por el número de candidatura asignado previamente según lo previsto en la base 5.3).

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para poder subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

El Órgano de Selección notificará a los candidatos afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales subsanaciones.

6.2.2 Posteriormente, se publicará en la página WEB de SEPI www.sepi.es y en www.administracion.gob.es, una relación de candidaturas con la **valoración provisional de méritos de la primera fase de concurso**, en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para efectuar las reclamaciones que pudieran plantearse.

El Órgano de Selección notificará a los candidatos afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

6.2.3 Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, el Órgano de Selección publicará en la página web de SEPI www.sepi.es y www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con la **valoración definitiva de la primera fase de concurso**, así como la fecha, lugar y hora de comienzo de la **prueba de la segunda fase**, para aquellos candidatos que hayan superado la puntuación mínima exigida en el Anexo I.

Pasarán a la segunda fase de concurso como máximo, las 10 personas que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la primera fase de concurso, y que no renuncien a realizar esta prueba.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas en la primera fase de concurso, el Órgano de Selección resolverá atendiendo a:

1º) mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.

2º) mayor puntuación obtenida en otros méritos.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

- 6.2.4 Finalizada la segunda fase de concurso, el Órgano de Selección publicará en el en la página web de SEPI www.sepi.es y www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con indicación de los que hayan alcanzado el mínimo fijado en el Anexo II de estas Bases.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, en relación con la segunda fase de concurso.

El Órgano de Selección notificará a los/as candidatos/as afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

- 6.2.5 **La calificación final** vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos fases del concurso.

El Órgano de Selección publicará, en la página web de SEPI www.sepi.es y en www.administracion.gob.es, una relación final de candidaturas en la que se anunciará **la adjudicación del puesto** en favor de la persona que haya obtenido la mayor puntuación total.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) Puntuación total obtenida en la segunda fase de concurso.

2º) Puntuación total obtenida en la primera fase de concurso.

- 6.2.6 La Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales ofrecerá, por correo electrónico, la plaza convocada a la persona seleccionada según lo establecido en el apartado 6.2.5, que dispondrá de un **plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.**

Se entenderá que renuncia a la plaza, siendo ineficaces todas las actuaciones si, en el plazo citado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados), el/la aspirante no presentase la documentación requerida. En este caso, el puesto convocado se adjudicará al siguiente candidato/a de la lista definitiva publicada por el Órgano de Selección.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la ineficacia de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

El contrato de trabajo se formalizará en el plazo aproximado de 15 días hábiles desde la adjudicación del puesto, o aquel que libremente acuerden las partes.

7.- RÉGIMEN DE RECURSOS

7.1 Las presentes bases, así como la resolución del Órgano de Selección por la que se adjudique la plaza objeto de este proceso, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante el Comité

de Dirección de SEPI, en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde su fecha de publicación, así como, en su caso, ante la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

7.2 No procederá recurso alguno contra el resto de decisiones y actos del Órgano de Selección, en especial, los contemplados en los apartados 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de la cláusula precedente, que hacen referencia a la resolución de las subsanaciones, reclamaciones y alegaciones previstas en cada una de ellas. No obstante, los/as candidatos/as que se consideren perjudicados por dichas decisiones o actos, podrán impugnarlos en el seno del recurso a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula.

8.- NORMA FINAL

En todo lo no recogido de forma expresa en estas bases, al presente proceso selectivo le serán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el resto de la legislación vigente en la materia.

Madrid, 10 de agosto de 2021

ANEXO I

PRIMER FASE DE CONCURSO

Esta fase del proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación.

Se valorarán hasta un máximo de 45 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en el apartado 5.3 de estas Bases.

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: hasta 30 puntos.

- Experiencia mínima de 10 años dentro de los últimos 15 anteriores a la publicación de esta convocatoria, en el sector financiero, consultoría, auditoría, análisis de riesgos, en los siguientes aspectos:
 - Elaboración, análisis y seguimiento de Planes de Viabilidad (15 puntos máximo)
 - Análisis de proyectos de inversión y Análisis y estructuración de financiaciones con diferentes instrumentos (15 puntos máximo)

Forma de puntuación de cada uno de los dos aspectos:

Por cada mes completo de experiencia en los últimos 15 años, aplicando la siguiente fórmula: $15 \text{ puntos} * X/180$

X = número de meses de experiencia acreditados

Ejemplos:

- a) 10 años de experiencia (120 meses) = $15 * 120 / 180 \text{ meses} = 10 \text{ puntos}$
- b) 12 años de experiencia (144 meses) = $15 * 144 / 180 \text{ meses} = 12 \text{ puntos}$
- c) 15 años de experiencia (180 meses) = $15 * 180 / 180 \text{ meses} = 15 \text{ puntos}$

Forma de acreditación:

- ✓ Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados.
- ✓ En el supuesto de cotización al régimen especial de trabajadores autónomos, además del certificado de vida laboral, será obligatorio aportar los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que los expide). No se considerarán los periodos de tiempo que no queden justificados con contratos de esta naturaleza o con algún documento acreditativo equivalente (por ejemplo facturas emitidas).
- ✓ En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración, será obligatorio aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste el sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

- ✓ En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

El órgano de selección valorará la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos en el Anexo III y en el Curriculum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante, no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros méritos: hasta 15 puntos

- ✓ **Estar en posesión de un Máster en economía o finanzas** directamente relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. **Puntuación máxima 8 puntos** (solo se valorará estar en posesión de un máster).
- ✓ **Formación complementaria**, debidamente acreditada, (excluida la formación, en idiomas y ofimática que no sea específica y másteres computados en el apartado anterior), realizada en los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato/a en cursos que tengan una duración mínima de 50 horas cada uno. **Puntuación máxima 4 puntos**. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - ✓ 251 horas acreditadas o más: 4 puntos
 - ✓ Entre 151 y 250 horas acreditadas: 3 puntos
 - ✓ Entre 101 y 150 horas acreditadas: 2 puntos
 - ✓ Entre 50 y 100 horas acreditadas: 1 punto
- ✓ **Nivel del idioma inglés: Puntuación máxima 3 puntos**. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 en el marco de referencia europeo, 2 a las que acrediten un nivel C1 y 3 a las que dispongan de un nivel C2. El nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, dentro de los últimos 5 años.

Para superar esta fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos en la suma de los dos apartados que conforman esta fase.

ANEXO II

SEGUNDA FASE DE CONCURSO

A esta fase del proceso selectivo podrán acceder, como máximo, los 10 aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la primera fase de Concurso, habiendo superado el mínimo previsto en el Anexo I.

Constará de la realización de la prueba que se detalla a continuación, que se valorará, en total, con un máximo de 55 puntos.

Prueba de exposición oral y entrevista individual:

Consistirá en la exposición oral por parte de cada aspirante de la visión de la actividad que podría desarrollar en la plaza convocada, tomando como referencia la actividad principal a desarrollar y las funciones asignadas al puesto, detalladas en el apartado 1.2 de estas bases, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Finalizada la intervención, el órgano de selección mantendrá una entrevista con el aspirante, durante un periodo máximo de otros 30 minutos, acerca de los contenidos expuestos y todos aquellos que se consideren relevantes.

El órgano de selección valorará, junto al rigor analítico, la claridad expositiva y la capacidad de expresión oral, la adecuación de las competencias personales y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza convocada.

Para superar esta segunda fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos en la suma de los dos apartados que conforman esta fase.

ANEXO III

DOCUMENTO MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Documento disponible en formato PDF para su cumplimentación en la web de SEPI <http://www.sepi.es/es/empleo-publico> y en la página www.administracion.gob.es